



**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y
RELACIONES PÚBLICAS EN ALEMANIA 2017**

Santiago, 3 de octubre de 2017.

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1045 /

VISTOS:

La Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo 6 literales d), h) y o), del Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exentas N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° J-799, N° J-853 y N° J-936, todas de 2017; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Pase Interno N° 485 de 3 de octubre de 2017 del Subdepartamento de Compras y Contrataciones.

RESUELVO:

I.- APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 8 de septiembre de 2017, entre la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales y el proveedor extranjero LINKA Internacional SAS, cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS EN ALEMANIA 2017**

A 8 de septiembre de 2017, comparecen la **DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES** del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, Servicio Público, RUT N° 70.020.190-2, domiciliada en calle Teatinos N° 180, piso 9°, Santiago, Chile, en adelante e indistintamente "DIRECON", representada, según se acreditará, por la Directora del Departamento Administrativo, doña GIORNA MORALES CRUZ, chilena [REDACTED] del mismo domicilio de su representada, por una parte, y por la otra, la sociedad **LINKA INTERNATIONAL SAS**, Inscripción en el Registro de Comercio y de Sociedades de París N° 798 240 297, con domicilio en 55, Rue La Boétie 75008, París, en adelante "LA AGENCIA", representada según se acreditará, por doña NATALIA FERNÁNDEZ CAMPILLO, colombiana, [REDACTED] del mismo domicilio de su representada; han convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución exenta N° J-799, de 27 de julio de 2017, modificada por resolución exenta N° J-853, de 9 de agosto de 2017, ambas la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante e indistintamente DIRECON, se autorizó





Licitación Privada y se aprobaron las Bases destinadas a seleccionar al proveedor con el cual DIRECON celebrará un contrato para la prestación de los servicios de comunicaciones y relaciones públicas, con el fin de apoyar el trabajo de difusión internacional de Chile en Alemania, en especial, con motivo de la realización de la Feria Internacional ANUGA 2017, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Colonia, Alemania, entre los días 7 y 11 de octubre de 2017.

2. Que, por medio de resolución exenta de DIRECON N° J-936, de 29 de agosto de 2017, se adjudicó el proceso de licitación individualizado en el considerando precedente, a la oferta presentada por la entidad extranjera LINKA Internacional SAS, en adelante e indistintamente "LA AGENCIA".
3. Que, se ha cumplido con las formalidades exigidas por la normativa legal, reglamentaria y con las disposiciones establecidas en las respectivas Bases de Licitación Privada, y que se dispone de los recursos presupuestarios para la contratación de los servicios ya individualizados.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, DIRECON contrata con LA AGENCIA la prestación de los servicios de comunicaciones y relaciones públicas, con el fin de apoyar el trabajo de difusión internacional de Chile en Alemania, en especial, con motivo de la realización de la Feria Internacional ANUGA 2017, evento que se llevará a cabo en la ciudad de Colonia, Alemania, entre los días 7 y 11 de octubre de 2017.

Los servicios individualizados precedentemente se ejecutarán con estricta sujeción a las condiciones, modalidades y demás estipulaciones establecidas en: a) el presente instrumento; b) las Bases de Licitación Privada individualizadas en el Considerando Primero precedente, en adelante LAS BASES, documento que se entiende formar parte integrante de este contrato y que no se acompaña por ser conocido por las partes; y en, c) la Propuesta entregada por LA AGENCIA durante el proceso de contratación ya señalado; documento que también forma parte integrante del presente contrato, se entiende conocido por las partes y se adjunta a este contrato como "Anexo".

SEGUNDO:

Sin perjuicio de lo señalado en la cláusula anterior, para la prestación de los servicios mencionados precedentemente, LA AGENCIA deberá considerar los siguientes aspectos:

El objetivo primordial de esta iniciativa es aumentar el conocimiento general de Chile en el mercado alemán y otros países europeos a través de los medios de comunicación, como un país que cuenta con una solidez económica, confiable en el ámbito comercial y con una amplia gama de productos de exportación de alta calidad, sobre todo los referidos a la agroindustria.

En el ámbito de las relaciones públicas, asesorar a ProChile para que las actividades contenidas en la Feria Internacional ANUGA 2017, sean atractivas desde el punto de vista mediático y generen el interés de la prensa general y especializada.





Los objetivos comunicacionales específicos de estas actividades serán los siguientes:

- Posicionar a Chile como un proveedor confiable de alimentos y bebidas en el mercado alemán y de Europa, destacando la oferta de alimentos que ofrece el país.
- Informar a intermediarios y consumidores de los atributos de los alimentos chilenos y mostrar a Chile como país serio, con capacidad exportadora y proveedor de alimentos sanos y seguros.
- Destacar la idea que Chile busca diversificar su oferta exportable y aumentar la venta de productos con valor agregado de alimentos y bebidas, con énfasis en la agroindustria en productos como frutos secos y deshidratados; congelados de hortalizas y frutas, jugos, aguas, liofilizados de frutas, entre otros.
- Destacar la idea que Chile cuenta con una industria de alimentos de primer nivel, la que busca aumentar su presencia en los mercados internacionales y su oferta exportadora.
- Difundir entre los líderes de opinión del mercado alemán y de algunos otros países de Europa importadores, distribuidores, comercializadores, industria del foodservice, los productos chilenos y su uso en la gastronomía.
- Realizar una estrategia de redes sociales para difundir entre líderes de opinión y consumidores los atributos de los productos chilenos de la agroindustria.

El Público Objetivo al cual se dirige esta contratación es el siguiente:

- Periodistas y editores de economía y comercio internacional.
- Periodistas y editores del área de alimentos y gastronomía.
- Influenciadores en el área alimentos y gastronómica, y líderes de opinión en general.
- Prensa especializada en sector alimentos y gastronomía.
- Medios de comunicación en general.
- Importadores y distribuidores actuales y potenciales de productos chilenos, especialmente de alimentos y bebidas en Alemania y países otros países de Europa.
- Ejecutivos del retail, restaurantes, hoteles, servicios de catering (HORECA) y chefs.
- Consumidor final.

Para la elaboración y posterior difusión de los contenidos de las diferentes actividades involucradas en el plan que ejecute LA AGENCIA, ésta podrá obtener información de las siguientes fuentes:

- Departamento Económico de la Embajada de Chile en Alemania, Berlín.
- Departamento de Comunicaciones de DIRECON.
- Sitio web: www.prochile.gob.cl
- Anexos que forman parte de las referidas Bases de Licitación.
- Material gráfico y audiovisual puesto a disposición por ProChile

TERCERO:

LA AGENCIA deberá considerar las siguientes actividades o hitos para llevar a cabo la labor encomendada:





- a) Estrategia de comunicación y prensa con una clara definición de objetivos que permitan llegar a medios especializados y generales en función de las actividades que surjan de la participación de Chile en la Feria Internacional ANUGA 2017. A la fecha se consideran las siguientes actividades:
 - o Inauguración del pabellón de Chile.
 - o Cooking Show con alimentos chilenos.
 - o Otras actividades por definir.
- b) Diseño y entrega de un Press Kit que incluya información de interés sobre Chile en idioma alemán-inglés. Los contenidos base serán proporcionados por ProChile, pero éstos deben ser trabajados y traducidos por parte de LA AGENCIA al alemán, inglés u otros idiomas que sean importantes para los intereses comerciales de Chile en algunos mercados europeos.
- c) Definir como parte de la estrategia, el momento y la organización de conferencias de prensa, entrevistas y otras instancias que permita posicionar en los medios de comunicación la participación de Chile y sus empresarios en la Feria Internacional ANUGA 2017. La implementación logística para estas actividades será provista por LA AGENCIA.

Asimismo, se requiere que LA AGENCIA realice lo siguiente:

 - o Convocatoria a medios de comunicaciones para que asistan al Stand de Chile en la Feria Internacional ANUGA 2017.
 - o Gestión de entrevistas en medios generales y especializados en temas de alimentos y economía para los voceros de Chile. Deben ser medios de TV, revistas y diario, tanto de Alemania como de otros países de la Unión Europea.
- d) Elaboración de materiales comunicacionales como:
 - o Elaboración de comunicados de prensa previos al evento.
 - o Elaboración de materiales para entregar en la Feria Internacional ANUGA 2017 y poner en el centro de prensa.
- e) Generación de una campaña de redes sociales que sea atractiva e innovadora, contemplando plataformas como Facebook, Twitter e Instagram, entre otras.
- f) Seguimiento de las publicaciones hasta un mes después de finalizada la Feria Internacional ANUGA 2017, con entrega de un Clipping de publicaciones, en el que se señale, medio y fecha, valorizado en la moneda local y su equivalente en dólares.
- g) Servicio de fotografía y video para generar material gráfico de la participación de Chile en la Feria Internacional ANUGA 2017.

CUARTO:

LA AGENCIA deberá entregar un Informe Parcial y un Informe Final.

1) Informe Parcial





LA AGENCIA deberá presentar un Informe Parcial, el cual deberá ser entregado dentro del primer mes desde la entrada en vigencia del presente contrato, el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de DIRECON, mediante certificado de conformidad de los servicios. Este informe deberá incluir lo siguiente:

- a) Plan de acción comunicacional para las distintas actividades incluyendo segmentación de contenidos y medios que serán contactados.
- b) Elaboración de comunicados de prensa.
- c) Una base de datos con los periodistas y medios especializados de alimentos y gastronomía, y de cobertura general, contactados por la agencia durante la primera etapa del trabajo.
- d) Propuesta de contenidos a incluir en el kit de prensa.

2) Informe Final

Dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de la Feria Internacional ANUGA 2017, LA AGENCIA deberá entregar un Informe Final que contenga un análisis cualitativo de las publicaciones logradas en los distintos eventos, profundizando en los temas que fueron de mayor interés para los medios, entregando sugerencias para un mejor posicionamiento futuro de Chile y su oferta exportable en el mercado alemán y europeo. Dicho informe deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica de DIRECON, mediante certificado de conformidad de los servicios.

Este Informe, además, deberá contener también una valorización monetaria expresada en euros y su equivalente en dólares, con un cuadro que dé cuenta de cada uno de los artículos de prensa publicados en medios, con su equivalencia al valor de la publicidad en el mismo medio. Asimismo, el Informe deberá dar cuenta de las publicaciones en medios virtuales y audiovisuales, y su valorización monetaria expresada en euros y su equivalencia en dólares americanos, de conformidad a lo indicado en el Anexo N° 7 de LAS BASES.

QUINTO: Plazo de Ejecución

Las acciones comunicacionales deberán comenzar a ejecutarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el presente contrato y deberán prolongarse hasta la entrega del informe final indicado en la Cláusula Cuarta; debiendo LA AGENCIA dar seguimiento a todas las publicaciones que se generen en forma posterior a ese plazo.

SEXTO: Precio y Forma de Pago

Por los servicios prestados, DIRECON pagará a LA AGENCIA la suma única y total de **USD\$ 22.000.- (veintidós mil dólares de los Estados Unidos de América)**, incluidos impuestos, seguros y costos asociados.

El pago se realizará en dos desembolsos:

Primer Pago: Por un monto equivalente al **30%** del costo total de los servicios contratados, contra entrega y aprobación, por parte de la Contraparte Técnica, del Informe Parcial, el que deberá incluir lo indicado en el numeral 1) de la Cláusula Cuarta precedente.





Segundo Pago: Por un monto equivalente al **70%** del costo total de los servicios contratados, una vez entregado y aprobado, por la Contraparte Técnica, el Informe Final; el que deberá incluir lo indicado en el numeral 2) de la referida Cláusula Cuarta.

Cada pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción, por parte de DIRECON, de la respectiva factura correctamente emitida y siempre que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente contrato.

El pago se efectuará a través de cheque o transferencia electrónica, al [REDACTED] cuyo titular es LINKA INTERNATIONAL, de conformidad a los antecedentes informados por LA AGENCIA en su oferta.

SEPTIMO: Contraparte Técnica

Para efectos del presente contrato se designa como Contraparte Técnica en DIRECON, a doña **Francisca Assef Trebilcock**, Asistente del Departamento de Comunicaciones, quien tendrá las funciones que se indican en numeral 1.7. de LAS BASES. En caso de ausencia o impedimento, será la correspondiente jefatura quien designará al reemplazante

OCTAVO: Vigencia del Contrato

El presente contrato entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de DIRECON que lo apruebe y se extenderá hasta cuando DIRECON haya dado su total conformidad a los servicios contratados y haya pagado las correspondientes facturas, válidamente emitidas. En todo caso, no podrá exceder del 30 de noviembre de 2017.

NOVENO: Sanciones o multas

LA AGENCIA podrá ser sancionada por DIRECON con el pago de multas, en los siguientes casos:

- a) Por no proporcionar los servicios contratados en los plazos y bajo las modalidades exigidas en LAS BASES y ofrecidas por LA AGENCIA en su Propuesta, por causas que le sean imputables. Cada multa será por un monto equivalente a un **2%** del monto total del contrato, monto que se descontará del precio facturado.
- b) Por entregar los informes parcial o final fuera del o los plazos exigido para ello en el presente contrato, por causas que le sean imputables. La multa ascenderá al **1%** (uno por ciento) del valor total del contrato, la que se aplicará por cada día hábil de atraso en la entrega de los informes, **con un tope de 15%**.

La multa no se aplicará si el evento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, calificados por DIRECON.

Si DIRECON considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión a LA AGENCIA, mediante carta certificada, con copia a los





correos electrónicos informados en su propuesta, indicando el monto y fundamento de la misma. LA AGENCIA dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, los que podrán realizarse mediante carta certificada o bien, mediante correo electrónico dirigido a la Contraparte Técnica de DIRECON. El correo electrónico, con los descargos debe ser remitido por el representante legal individualizado en la postulación, o con facultades para representarlo.

Con el mérito de los descargos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, DIRECON resolverá sobre el particular mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndole a LA AGENCIA, copia del acto administrativo pertinente.

Sin perjuicio de lo anterior, el referido acto administrativo será impugnado por LA AGENCIA por la vía de la interposición del correspondiente recurso de reposición y/o jerárquico, acorde con disposiciones a la Ley N° 19.880.

En caso que se determine la procedencia de la aplicación de la multa conforme al procedimiento anterior, LA AGENCIA deberá pagar directamente la multa mediante Vale Vista Bancario u otro instrumento financiero equivalente en el mercado local, emitido a nombre de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en un plazo no superior a 10 días contados desde su notificación. De no efectuarse el pago dentro del plazo señalado, o bien, así lo solicite LA AGENCIA, DIRECON quedará facultado para descontar el monto de la multa de la facturación pendiente de pago. En todo caso, de devengarse multas su pago no exonera a LA AGENCIA del cumplimiento de la obligación principal.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que entre las partes no existe vínculo de subordinación o dependencia alguna, por lo cual DIRECON queda liberado de todo pago por prestaciones laborales, previsionales o de cualquiera otra naturaleza que LA AGENCIA contraiga con profesionales y/o trabajadores, subcontratistas y proveedores en el cumplimiento de este contrato. Por consiguiente, DIRECON será un tercero extraño a dicha relación y no tendrá responsabilidad, ni siquiera subsidiaria, por las prestaciones que LA AGENCIA adeude.

UNDÉCIMO: Propiedad Intelectual

DIRECON será el único titular de los derechos de propiedad intelectual de los productos que se generen en el marco de la prestación de servicios objeto de la presente contratación; por consiguiente, toda la documentación, información, datos, conclusiones y sugerencias que se produzcan y/o recopilen, serán de propiedad de DIRECON.

DUODECIMO: Declaraciones Juradas

Se deja constancia que doña Natalia Fernandez Campillo ha declarado lo siguiente:

a) Que ni ella ni LINKA International SAS, se encuentran en alguna de las situaciones descritas en el artículo 4, de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos





de Suministro y Prestación de Servicios.

- b) Que LINKA International SAS no ha sido condenada a prohibición total o parcial para celebrar contratos con el Estado, según lo establecido en la Ley N° 20.393.

Asimismo, y de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7, letra e) de la Ley N° 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado, la representante legal de la AGENCIA, viene en declarar que los accionistas de LINKA INTERNATIONAL SAS son los Sres. Siham Morchid, Clémence Rebours y Natalia Fernández Campillo.

DECIMO TERCERO: Domicilio y Jurisdicción

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO CUARTO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en dos ejemplares de igual tenor, valor y fecha, quedando uno de ellos en poder de DIRECON y el otro en poder de LA AGENCIA.

La personería doña GIORNA MORALES CRUZ, en representación de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, consta en la Resolución Exenta del Servicio, N° J-1089 de 2011 y sus modificaciones; y la de doña Natalia Fernández Campillo en representación de la sociedad LINKA INTERNATIONAL SAS, consta en Extracto de Inscripción en el Registro de Comercio y de Sociedades de París, emitido con fecha 24 de julio de 2017, por el Tribunal de Comercio de París; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

GIORNA MORALES CRUZ / Jefa Departamento Administrativo / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

NATALIA FERNÁNDEZ CAMPILLO / LINKA INTERNATIONAL (Hay una firma)

ANEXO

ASPECTOS TÉCNICOS

“SERVICIOS DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS EN ALEMANIA 2017”

GIORNA MORALES CRUZ / Jefa Departamento Administrativo / Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (hay una firma)

NATALIA FERNÁNDEZ CAMPILLO / LINKA INTERNATIONAL (Hay una firma)





II. **NOTIFIQUESE** presente resolución por escrito a LINKA Internacional SAS, ya individualizada.

III. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, a los aportes ingresados a la cuenta complementaria N° 214-05 (Fondos de Terceros).

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

GIORNA MORALES CRUZ
Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales



- DISTRIBUCIÓN**
1. Departamento Jurídico.
 2. Departamento de Comunicaciones.
 3. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
 4. Departamento Económico de la Embajada de Chile en Berlín, Alemania (escáner).
 5. Archivo.